

VISTO:

La Res. n° 39/13 del HCS por la cual designa por concurso a la Méd. Esther del V. Sanchez Dagum en el cargo de Profesora Asociada, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, del Departamento de Odontología Preventiva y Social en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Méd. Sánchez Dagum, titular de un cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva, desempeña interinamente las funciones de Profesora Asociada en la mencionada Cátedra, hasta tanto el cargo fuera cubierto por concurso;

Que la Od. María Jorgelina Ulloque, titular de un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, reemplaza a la Méd. Sánchez Dagum, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, mientras desempeña un cargo de mayor jerarquía;

Que corresponde hacer cesar en el cargo de Profesora Asistente a la Méd. Sánchez Dagum por haber obtenido por concurso el cargo de Profesora Asociada en la misma Cátedra;

Que, como consecuencia, se da por finalizada la licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente de la Méd. Sánchez Dagum, y la designación de la Od. Ulloque en reemplazo de ésta;

Que es conveniente designar interinamente a la Od. Ulloque en el cargo que venía desempeñando;

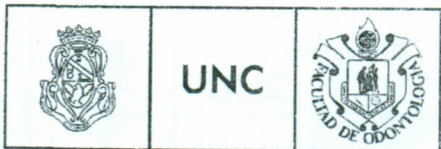
Que la Dra. Marisa Mandozzi reemplaza a la Od. Ulloque en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple;

Que corresponde hacer cesar en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple a la Od. Ulloque, dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor dedicación y designar a la Dra. Marisa Mandozzi, en el cargo que viene desempeñando, a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Que el corrimiento propuesto de cargos tendrá vigencia a partir del 26 de febrero del 2013, fecha de la Resolución del H.C.S. de designación de la Méd. Esther Sánchez Dagum como Profesora Asociada de la Cátedra;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

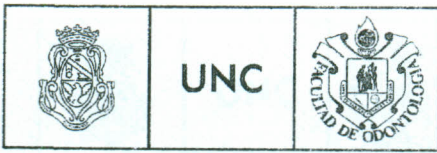
Por ello,



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Hacer cesar a la **Méd. Esther del V. SÁNCHEZ DAGUM** (leg. 17015) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód.114), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, por haber obtenido por concurso un cargo de mayor jerarquía en la mencionada Cátedra, a partir del 26 de febrero de 2013.
- ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación interina, otorgada por Res. 13/12 y 8/13 HCD, de la **Od. María Jorgelina Ulloque** (leg. 32616) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, en reemplazo de la Méd. Esther del V. Sánchez Dagum, a partir del 26 de febrero de 2013.
- ARTÍCULO 3º: Designar, interinamente, a la **Od. María Jorgelina ULLOQUE** (leg. 32616) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód.114), en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, a partir del 26 de febrero de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.
- ARTÍCULO 4º: Hacer cesar a la **Od. María Jorgelina ULLOQUE** (leg. 32616) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód.115), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, a partir del 26 de febrero de 2013.
- ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto la designación interina, otorgada por Res. 14/12 y la Res. 9/13 HCD, de la **Dra. Marisa MANDOZZI** (leg. 33759) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód.115), en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, en reemplazo de la Od. María J. Ulloque, a partir del 26 de febrero de 2013.
- ARTÍCULO 6º: Designar, interinamente, a la **Dra. Marisa MANDOZZI** (leg.33759) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód.115), en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria II, a partir del 26 de febrero de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.
- ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto la Res. 13/13 del H.C.D.



ARTÍCULO 8º: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en el art. 3º y 6º caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos fueran cubiertos por concurso o por el régimen de selección interna para cargos interinos (Ord. n° 1/13 HCD).


ARTÍCULO 9º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que las agentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondiente.

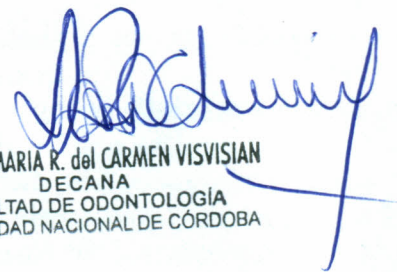
ARTÍCULO 10º: Dejar establecido que las profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 11º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:45  
MR/es